



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 998902 50CA4V-LVENM-YP9HL 7335A00C70E4F2C060E66663153FB7DB453983C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

DECRETO DEL CONCEJAL DE PERSONAL

Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 20 de octubre de 2022 cuyo contenido integro seguidamente se transcribe:

"INFORME

"ASUNTO.- Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección convocado para la elaboración de Bolsa de empleo de Director/-a de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Aranjuez y nombramiento de Tribunal Calificador .

ANTECEDENTES

Habiendo concluido el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso de selección convocado por este Ayuntamiento para la elaboración de una Bolsa de empleo de Director/-a de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Aranjuez, y vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicada en la página web según lo reseñado en el BOCM n.º 136, de fecha nueve de junio 2022, paso a emitir el siguiente INFORME:

CONSIDERACIONES

Primera.- Procede aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos al mismo y designar a los miembros del Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.1.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez, así como en la Página Web Municipal www.aranjuez.es. Procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la presente Resolución.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2, los aspirantes que no figuren en la siguiente relación de admitidos, así como a los excluidos, se les ha de conceder un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no-inclusión, o exclusión expresa. De no proceder a la subsanación dentro del plazo indicado serán definitivamente excluidos de la relación para optar al proceso de selección.

ADMITIDOS:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE
-----	-----------	--------

EXCLUIDOS:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
46860761D	DIEZ FLORES	HÉCTOR	5.-
46856324B	ZUGASTI MARTÍNEZ	CARLOS	1.- y 5.-
50468388V	BRIS POVEDA	REBECA	5.-

Motivos de exclusión:

- 1.- No aporta solicitud o sin firma.
- 2.- No aporta NIF.
- 3.- Falta tasa, es errónea o falta justificante pago.
- 4.- Sin justificante demanda de empleo.

OTROS DATOS

Código para validación: **5QC4V-LVENM-YP9HL**Fecha de emisión: **21 de Octubre de 2022 a las 8:15:27**

Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejald de Personal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/10/2022 11:06

ESTADO

FIRMADO
20/10/2022 11:06**ARANJUEZ**Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa*Delegación de Personal*

5.- Sin título académico: Estar en posesión del Título de Ingeniero de Montes o Ingeniero Agrónomo o titulaciones que habiliten para el ejercicio de estas profesiones reguladas o estar en posesión del título de Grado de Ingeniería Forestal o Agrícola o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa.

Tercera.- De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente.
- Secretario: con voz y sin voto.
- Dos vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. La composición del tribunal será técnica y los vocales técnicos, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada, quienes deberán abstenerse en los casos establecidos en el artículo 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, podrán ser recusados por las mismas causas de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

Cuarta.- El Órgano competente para acordar la composición de los miembros del Tribunal Calificador es el Concejald Delegado de Personal en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 18008 de 25 de Junio de 2019.

CONCLUSIÓN

Conforme a los anteriormente expuesto, el Concejald Delegado de Personal aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección y la composición de los miembros del Tribunal Calificador.”

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a los siguientes miembros (titulares y suplentes) que han de componer el Tribunal Calificador para la selección de Bolsa de empleo temporal de Director/-a de Parques y Jardines:

- Presidente:** D. Luis García Esteban.
D^a Carmen Dones Alonso.
- Vocal 1:** D^a. Paloma De Palacios De Palacios.
D^a. Rosa Isabel Pérez Hernansaiz.
- Vocal 2:** D^a. M.^a Ángeles Santiago De Luis.
D^a M.^a Magdalena Merlos Romero.
- Secretario:** D^a. Cristina Romera García.
D^a Mónica Franco Mateo.

En Aranjuez, a fecha de firma.
CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL
Fdo: Miguel Gómez Herrero.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360

www.aranjuez.es